

**I .MUNICIPALIDAD DE LA CISTERNA
DEPARTAMENTO DE SALUD**

RECONOCESE 3578
DECRETO N° _____
SECCION 1era.-
LA CISTERNA; JUL 2012

VISTOS :

- 1.- Lo dispuesto en la Ley 19.378 de 1995, Estatuto de atención Primaria de Salud Municipal ;
- 2.-El reglamento de Delegación de facultades y atribuciones Alcaldías y Delegación de Firmas, aprobado mediante Decreto Alcaldicio N° 1726 de fecha 27 de Junio del 2001 y Decreto Alcaldicio 1696 de fecha 15 de Mayo 2007.
- 3.-Lo dispuesto en el Artículo N° 1.17.11 de dicho Reglamento, vengo en dictar el siguiente decreto.

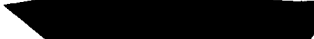
TENIENDO PRESENTE :

- 1.-El Decreto Alcaldicio Sección Primera N° 1836 de fecha 13 de Mayo del 2010, mediante el cual se decreto el reconocimiento de su 6° Bienio de doña FLORENCIA SANDOVAL FIGUEROA, Auxiliar Paramédico Dental del Centro de Salud Santa Anselma.
- 2.-El Decreto Alcaldicio Sección Primera N° 2839 de fecha 23 de Julio del 2010, mediante el cual se regularizo la Carrera Funcionaria , en el Factor Capacitación, y el Sr. Alcalde **otorgo a la funcionaria 600 puntos** por capacitación hasta Agosto 2009, **lo que involucro cambio de Nivel 11.**
- 3.- El Decreto Alcaldicio N° 00524 de fecha 22 de Febrero de 2011, mediante el cual se realiza el Reconocimiento de la Capacitación de los funcionarios dependientes de esta Administración de Salud, periodo 01 de Septiembre 2009- 31 de Agosto 2010. Reconocimiento que le otorgo un **total de 150 puntos, lo que significo un cambio de Nivel 10.**
- 4.-El Decreto Alcaldicio Sección Primera N° 2363 de fecha 22 de Mayo del 2012, mediante el cual se decreto el reconocimiento de la Capacitación periodo 01 de Septiembre 2010 y 31 de Agosto 2011, en el cual se le **otorgaron 150 puntos** a dicha funcionaria., no significo cambio de Nivel..

5.-Por lo que se le debe realizar el reconocimiento de su 7° Bienio , a contar de fecha 27 de Mayo de 2012.

D E C R E T O :

RECONOCESE. Su 7° Bienio, a la funcionaria que a continuación se individualiza.

NOMBRE : **FLORENCIA SANDOVAL FIGUEROA**
R.U.T. : 
CARGO : Auxiliar Paramédico
CATEGORIA : D
NIVEL : 10
BIENIO : 6

A CONTAR DE : 27.05.2012.-

PUNTAJE BIENIO : 3.733,31

PUNTAJE CAP. : 900

PUNTAJE TOTAL : 4.633,31

NUEVO NIVEL : Involucra Ascenso a nuevo Nivel (9).

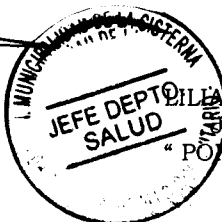
CENTRO DE SALUD: Santa Anselma

El Departamento de Salud y la Unidad de Remuneraciones tomarán las medidas pertinentes para dar cumplimiento a lo dispuesto en el presente Decreto.

ANÓTESE Y COMUNIQUESE



PATRICIO ORELLANA FERRADA
SECRETARIO MUNICIPAL



ILIANA ECHEVERRIA CORTES
JEFE DEPTO. DE SALUD
"POR ORDEN DEL SR. ALCALDE"

LEC/POF/Pcm.-